



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



04 JUL 2017

"INFORME REFERENTE A LAS OFERTAS PRESENTADAS, PARA OPTAR A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE APROVECHAMIENTO ADICIONAL DE LAS FAROLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FINES PUBLICITARIOS"

En relación con el procedimiento indicado, se procede a valorar los criterios dependientes de un juicio de valor.

La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- Calidad Técnica y estética de los materiales a emplear cero a cinco puntos.
- Plan de instalación y funcionamiento de la actividad de cero a cinco puntos.

La puntuación de los criterios dependientes de un juicio de valor se mueve en una horquilla de cero a diez puntos.

Las ofertas aportadas por los licitadores por orden de presentación son las siguientes:

- (1) EVENTUAL S.L.
- (2) MAKROPRINT IMPRESIÓN DIGITAL S.L.N.E.
- (3) SPORT BRAND MEDIA S.L.

A continuación se valorarán la calidad técnica de los materiales a emplear y el plan de instalación y funcionamiento de la actividad de las empresas presentadas.

Las tres propuestas cumplen con lo establecido en el citado pliego de prescripciones técnicas.

Los licitadores presentan en sus propuestas unos sistemas de montaje con la calidad técnica y estética adecuados, utilizando perfilería galvanizada y lona de PVC, además de utilizar unas varillas laterales para que las banderolas no se enrollen por efecto del viento, y con los elementos de cuelgue y anclaje propuestos, no se transmiten esfuerzos apreciables a los báculos de las farolas por efecto del viento sobre las lonas. Los métodos y equipos de trabajo para el montaje y mantenimiento de las banderolas y soportes propuestos son los marcados en los pliegos.

Dentro de las facultades que otorga la valoración subjetiva de esta fase del procedimiento, se ha optado por dar una puntuación idéntica a cada una de las propuestas formuladas por los distintos licitadores, dado que los tres licitadores proponen sistemas similares de montaje, y aportan organizaciones similares para el control y ejecución de los trabajos, siendo estas correctas y suficientes para el tipo de servicio a ofrecer.

Así, las tres empresas contemplan los requisitos técnicos y organizativos propuestos en la presente licitación, no aportando ninguna de las tres ningún plus reseñable para que difiera la puntuación en este apartado. Con lo que las puntuaciones de los tres licitadores, relacionados por orden de presentación de las ofertas, son las siguientes:

– (1) Eventual S.L.:

– Calidad Técnica y estética de los materiales a emplear 3 pts

– Plan de instalación y funcionamiento de la actividad 3 pts

Total Puntuación Criterios Subjetivos 6 pts

– (2) Makroprint Impresión Digital S.L.N.E.:

– Calidad Técnica y estética de los materiales a emplear 3 pts

– Plan de instalación y funcionamiento de la actividad 3 pts

Total Puntuación Criterios Subjetivos 6 pts

– (3) Sport Brand Media S.L.:

– Calidad Técnica y estética de los materiales a emplear 3 pts

– Plan de instalación y funcionamiento de la actividad 3 pts

Total Puntuación Criterios Subjetivos 6 pts

Cuadro Resumen Puntuaciones, relacionados según orden de presentación de las ofertas:

Valoración Criterios Subjetivos	
(1) Eventual S.L.:	
Calidad Técnica y estética de los materiales a emplear	3 ptos
Plan de instalación y funcionamiento de la actividad	3 ptos
<i>Total Puntuación Criterios Subjetivos</i>	<i>6 ptos</i>
(2) Makroprint Impresión Digital S.L.N.E.:	
Calidad Técnica y estética de los materiales a emplear	3 ptos
Plan de instalación y funcionamiento de la actividad	3 ptos
<i>Total Puntuación Criterios Subjetivos</i>	<i>6 ptos</i>
(3) Sport Brand Media S.L.:	
Calidad Técnica y estética de los materiales a emplear	3 ptos
Plan de instalación y funcionamiento de la actividad	3 ptos
<i>Total Puntuación Criterios Subjetivos</i>	<i>6 ptos</i>

Procede significar que, a tenor de la puntuación obtenida por los tres licitadores no es posible establecer un orden decreciente en la clasificación de las proposiciones, ya que todas ellas obtienen idéntica puntuación en lo que se refiere a la valoración de aquellos criterios cuya cualificación depende de un juicio de valor.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe.

Alicante, a 3 de julio de 2017.

El Aparejador Municipal

Fdo.: José Lancis Gómez

El J. Servicio de Fiestas y Ocupación de
Vía Pública

Fdo.: Carlos Membrilla Carratalá.

Conforme, El Concejal de Vías Públicas

Fdo.: Miguel Ángel Pavón García.

